



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 550 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Viernes 12 de Febrero de 2016

No. 30

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. N° 7932.....	1234
Decreto A. N. N° 7933.....	1234
Decreto A. N. N° 7934.....	1234
Decreto A. N. N° 7935.....	1235
Decreto A. N. N° 7936.....	1235
Decreto A. N. N° 7937.....	1235
Decreto A. N. N° 7938.....	1236
Decreto A. N. N° 7939.....	1236
Decreto A. N. N° 7940.....	1236
Decreto A. N. N° 7941.....	1237

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Departamental de Físico Culturismo Matagalpa (ASODEFISC- MATAGALPA).....	1237
---	------

MINISTERIO DE SALUD

Aviso de Licitación Pública.....	1242
----------------------------------	------

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Convocatoria.....	1242
-------------------	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Aviso de Licitación Selectiva N° 004-2016.....	1243
--	------

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Avisos.....	1243
-------------	------

LOTERÍA NACIONAL

Aviso.....	1244
------------	------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1244
---	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1255
----------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7932
**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES
AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO
CAMPEÑO, (APADECA)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPEÑO, pudiéndose denominar por las siglas (APADECA); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de El Viejo, Departamento de Chinandega.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACION DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO CAMPEÑO, pudiéndose denominar por las siglas (APADECA); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7933
**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA
Asociación Misión Pentecostés La Última Cosecha,
"AMIPUC"**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la Asociación Misión Pentecostés La Última Cosecha, pudiendo identificarse con las siglas "AMIPUC"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La Asociación Misión Pentecostés La Última Cosecha, pudiendo abreviarse con las siglas "AMIPUC"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7934
**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACIÓN DE
IGLESIAS MISIONERAS APOSTOLICAS EFESIOS
2:20 "ASOCIACION DE IGLESIAS MISIONERAS
APOSTOLICAS"**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN DE IGLESIAS MISIONERAS APOSTOLICAS EFESIOS 2:20 la cual podrá conocerse en forma abreviada como "ASOCIACION DE IGLESIAS MISIONERAS APOSTOLICAS"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de El Crucero, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACIÓN DE IGLESIAS MISIONERAS APOSTOLICAS EFESIOS 2:20 la cual podrá conocerse en forma abreviada como "ASOCIACION DE IGLESIAS MISIONERAS APOSTOLICAS"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7935

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACIÓN MINISTERIO CRISTIANO
TABERNACULO LA FAMILIA, MCTLF**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN MINISTERIO CRISTIANO TABERNACULO LA FAMILIA**, podrá abreviarse **MCTLF**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **ASOCIACIÓN MINISTERIO CRISTIANO TABERNACULO LA FAMILIA**, podrá abreviarse **MCTLF**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7936

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA
“ASOCIACIÓN NICARAGUENSE RETIRADOS DEL
EJERCITO GRAL.A.C.SANDINO MASAYA”, (ANRE)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN NICARAGUENSE RETIRADOS DEL EJERCITO GRAL.A.C.SANDINO MASAYA”**, la que podrá identificarse con las siglas **(ANRE)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya, departamento de Masaya.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACIÓN NICARAGUENSE RETIRADOS DEL EJERCITO GRAL. A.C. SANDINO MASAYA”**, podrá identificarse con las siglas **(ANRE)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7937

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA
“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA
PAZ DE MASATEPE”, (“ACACUPAMA”)**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE”**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como **(“ACACUPAMA”)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **“ASOCIACION CACHORROS CUMPLIDORES DE LA PAZ DE MASATEPE”**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como **(“ACACUPAMA”)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Ing. René Núñez Téllez, Presidente Asamblea Nacional. Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7938

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA
ASOCIACION COMBATIENTES HISTORICOS POR
LA PAZ DE NICARAGUA "JOSE ANGEL BENAVIDEZ
ARAICA", "ACOPANIC-JABA"**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION COMBATIENTES HISTORICOS POR LA PAZ DE NICARAGUA "JOSE ANGEL BENAVIDEZ ARAICA", la que podrá ser conocida o abreviarse por sus siglas "ACOPANIC-JABA"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La ASOCIACION COMBATIENTES HISTORICOS POR LA PAZ DE NICARAGUA "JOSE ANGEL BENAVIDEZ ARAICA", la que podrá ser conocida o abreviarse por sus siglas "ACOPANIC-JABA"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Ing. René Núñez Téllez, Presidente Asamblea Nacional. Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7939

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA

**PERSONALIDAD JURIDICA A LA
"FUNDACION DE RETIRADOS DE LA DIRECCIÓN
DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO DE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, JULIO RAMOS
ARGUELLO (COMADANTE 13)", "REDIM 13"**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "FUNDACION DE RETIRADOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, JULIO RAMOS ARGUELLO (COMANDANTE 13)", pudiendo conocerse también como "REDIM 13"; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La "FUNDACION DE RETIRADOS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, JULIO RAMOS ARGUELLO (COMANDANTE 13)", pudiendo conocerse también como "REDIM 13"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Ing. René Núñez Téllez, Presidente Asamblea Nacional. Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7940

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA
FUNDACION LUISA ORTEGA (Manos que ayudan) F.L.O.**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACION LUISA ORTEGA (Manos que ayudan) F.L.O.; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La FUNDACION LUISA ORTEGA (Manos que ayudan) F.L.O.; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Ing. René Núñez Téllez, Presidente Asamblea Nacional. Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 7941

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA
PERSONALIDAD JURIDICA A LA
FUNDACION PATRICIA CLAEYS, FPCLAEYS**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la FUNDACION PATRICIA CLAEYS, y se conocerá con las siglas FPCLAEYS; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Juan del Sur, departamento de Rivas.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La FUNDACION PATRICIA CLAEYS, y se conocerá con las siglas FPCLAEYS; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Ing. René Núñez Téllez, Presidente Asamblea Nacional. Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 7311 – M. 82920 – Valor C\$ 1, 980. 00

**“ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO
CULTURISMO MATAGALPA”
(ASODEFISC - MATAGALPA)**

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil

veintisiete (6027), del folio número cuatro mil cuarenta y dos al folio número cuatro mil cincuenta y tres (4042-4053), Tomo: III, Libro: CATORCEAVO (14°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día cuatro de Diciembre del año dos mil catorce, la entidad denominada: “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO MATAGALPA” (ASODEFISC - MATAGALPA). Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública número SETENTAY SIETE (77), debidamente Autenticado por el Licenciado Salvador Antonio Bermudez Cuevas el día quince de marzo del año dos mil catorce y Escritura de Ampliación y Aclaración número setenta y dos (72), autenticada por el Licenciado Salvador Antonio Bermudez Cuevas, el día veintidós de octubre del año dos mil catorce y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO). En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO MATAGALPA**, pudiendo abreviarse (ASODEFISC – MATAGALPA). **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).** **Artículo 1.- Naturaleza:** LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO MATAGALPA (ASODEFISC-MATAGALPA) es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social Y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de General de personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Titulo I, Capitulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.-** La Asociación se denomina ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO MATAGALPA la que también se puede conocer e identificar con las siglas (ASODEFISC-MATAGALPA).- **Artículo 3.- Domicilio y duración.-** El domicilio de la Asociación será el Municipio de Matagalpa, del Departamento de Matagalpa, pudiendo establecer sedes, sub. Sedes u oficinas filiales en cualquier parte del Departamento para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).** **Artículo 4.- Fines y objetivos.-** La Asociación tiene como fin y objetivo general .promover el deporte a nivel Departamental. También son parte de los fines y objetivos los siguientes: 1-Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte en todas las categorías procurando una cobertura Departamental. 2-Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento

del deporte a nivel Departamental. 3-Promover y estimular el desarrollo del deporte, juvenil en las ramas masculinas y femeninas. 4- Auspiciar, avalar y promover: a- Campeonatos Departamentales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencia b- Dictará las bases que rijan todas las competencias del deporte en la Región organizados o avalados por la Asociación c- Revisar y/o actualizar los reglamentos para la función interna de la Junta Directiva d- Promover la afiliación de miembros deportistas que quieran participar del deporte e- Realizar reconocimientos 5.- Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del deporte ya sea de naturaleza económica, social o deportiva. 6.- Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas que deban representar al Departamento en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención. - 7.- La Asociación creará programas para la preparación del personal que dirija eventos: entrenadores, árbitros y jueces para contribuir a la divulgación del deporte en el departamento. - **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 5.- Clases de miembros.**- En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros fundadores.**- Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de y aquellos que posteriormente fueron aceptados en ese carácter.- **Artículo 7.- Miembros Plenos.**- Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación; 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso por parte de la Asamblea general de miembros.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios.**- Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros.**- Los miembros plenos gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación. - 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrecen a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofezcan los órganos de dirección de la Asociación.- **Artículo 10.- Deberes de los miembros.**- Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación y Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento

de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.**- Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General.- 7) Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- **Artículo 12.- Órganos de dirección.**- Son Órganos de Dirección de la asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La Dirección Ejecutiva **Artículo 13).**- La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. La Junta Directiva será la encargada de la administración y Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle. - **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.**- **Artículo 14.- Funciones de la Asamblea General de miembros.**- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo del proyecto y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 15.-Tipos de sesiones.**- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho

días de anticipación.- **Artículo 16.- Quórum.**- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 17.- Funciones de la Junta Directiva.**- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para el fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- **Artículo 18.- Reuniones de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 19.- Funciones del presidente.**- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe

anual de la Junta directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que se le asignen la Asamblea General y Junta Directiva.- **Artículo 20.- Funciones del vicepresidente.**- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 21.- Funciones del Secretario.**- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros.- 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de los miembros.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 22.- Funciones del Tesorero:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente los informes relativos a los estados financieros.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 23.- Funciones del Vocal.**- Son funciones del vocal sustituir en caso de ausencia a cualquier miembro de la junta directiva, además de aquella funciones que le asigne la Asamblea General del miembros y la junta directiva.- **Artículo 24.- Periodo de los cargos directivos.**- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. **Artículo 25 Funciones del Director Ejecutivo.**- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los

procedimientos administrativo se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la junta Directiva - **CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).**- Artículo 26.- **Integración y Composición de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) UN PRESIDENTE; 2) UN VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) UN VOCAL .- Artículo 27.- **Composición de la Junta Directiva.**- Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la forma siguiente: PRESIDENTE: LUIS FRANCISCO BURGOS GONZALEZ, VICEPRESIDENTE: YASSER ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA, SECRETARIO: CARLOS ULISES DUARTE, TESORERO: ROGER ALFONSO ZELAYA TORREZ, VOCAL: ROBERTO ANTONIO CENTENO RUIZ. Misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos .- Artículo 28.- **Representación legal.**- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- Artículo 29.- **Autorización expresa para enajenar y gravar.**- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros.- Artículo 30.- **Nombramiento de Asesores.**- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma.- Artículo 31.- **Reelección en cargos directivos.**- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos las veces que la Asamblea General de miembros lo considere pertinente y necesario.- Artículo 32.- **Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.**- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- **CAPITULO SEPTIMO (PATRIMONIO).**- Artículo 33.- **MONTO PATRIMONIAL.**- El Patrimonio de la asociación está constituido por la cantidad de cinco mil córdobas netos (C\$ 5,000.00), sin perjuicio de la portación o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria. Así como las demás portaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean esta naturales o jurídicas; así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la asociación y demás viene que esta reciba a adquiriera a cualquier título de otras institución u organismo de cooperación nacional o internacional, así como los bienes inmuebles que la asociación adquiriera para el desarrollo de su actividades.- **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).**- Artículo 34.- **Causas de Disolución.**- son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) por pérdida de personalidad jurídica al darse cualquier de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) por decisión voluntaria tomando asamblea general con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la asamblea general en este caso, el quórum para que la asamblea se instale y puede tomar decisiones validas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total

de los miembros asociados.- **Artículo 35.- Procedimiento Para La Liquidación.**- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la junta directiva o en su defecto, a una comisión liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la asamblea general de miembros con funciones y plazos de ejercicio. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determinen la asamblea general de asociados, preferiblemente a otras asociaciones sin fines de lucro, financiadas por el o los mismos organismos que den apoyo a la asociación y que tenga los mismos fines y objetivos.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto del objeto de las cláusulas especiales que contiene de las que en envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas de la generales que aseguran la validez de este instrumento de la obligación y necesidad de inscribir la asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el ministerio de gobernación, y leída que fue por mí, el notario todo lo escrito a los comparecientes la encuentra conforme y le dan su entera satisfacción sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- (F) LUIS BURGOS GONZALEZ, (F) YASSER GONZALEZ MENDOZA, (F) ULISES DUARTE, (F) ROGER ZELAYA TORREZ, (F) ROBERTO CENTENO RUIZ (F) SALVADOR BC, (NOTARIO). PASO ANTE MI: Del reverso del folio numero noventa y ocho al frente del folio número ciento cuatro de mi protocolo numero siete que llevo durante el presente año y a solicitud del señor: LUIS FRANCISCO BURGOS GONZALEZ, Libro este primer testimonio que firmo sello y rubrico en la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del día diecinueve de noviembre el año dos mil diez. En seis folios útiles de ley. (F) SALVADOR ANTONIO BERMUDEZ CUEVAS, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y DOS (72).- ESCRITURA DE AMPLIACION Y ACLARACION DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS. - En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día ocho de septiembre del año dos mil catorce. Ante mi Salvador Antonio Bermúdez Cuevas, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua del Domicilio de Managua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que finaliza el día veinticinco de Febrero del año dos mil quince. Comparece el señor LUIS FRANCISCO BURGOS GONZALEZ, mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de Matagalpa y de tránsito por esta ciudad, identificado con cedula de identidad número: 441-250772-0012R, Quien actúa en su calidad de Presidente de la Asociación Departamental de Físico Culturismo de Matagalpa, acredita su representación con Testimonio de Escritura Pública numero setenta y siete (77) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO) autorizada a las dos de la tarde del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez ante los oficios del suscrito Notario. Doy fe de conocer al compareciente y de haber tenido a la vista, leído y entendido el documento con el que acredita su personería en nombre de Asociación Departamental de Físico Culturismo Matagalpa (ASODEFISC-MATAGALPA), el cual he relacionado dando fe yo el notario de que dicho documento confiere las facultades suficientes que en derecho se requiere, acorde a las leyes de Nicaragua, para comparecer a celebrar el presente acto

en nombre de la Asociación mencionada. La cual es una Asociación Civil Sin Fines de Lucro debidamente constituida de conformidad con la Ley Ciento Cuarenta y Siete (147) "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO". Y siendo así Habla el compareciente señor LUIS FRANCISCO BURGOS GONZALEZ, y en el carácter expresado dice: **UNICA: ACLARACION:** Que de conformidad a Testimonio de ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SETENTA Y SIETE (77) CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, que me presenta, el cual doy fe de tener a la vista y que ha sido extendida en el papel de ley correspondiente por el suscrito Notario. Por un lapsus del suscrito se omitió establecer en el artículo siete de los Estatutos una definición amplia de los Miembros Plenos. Por lo que se subsana la omisión del artículo siete de los Estatutos de la Asociación, el que deberá leerse de la siguiente manera: **ARTÍCULO SIETE: Miembros Plenos.-** Son miembros plenos las personas físicas mayores de edad que gocen de capacidad plena en tanto no tengan impedimentos legales, estatutarios o reglamentarios. Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea General de Asociados. Se subsana la omisión del artículo catorce de los Estatutos de la Asociación, al que se le agrega: **ARTÍCULO CATORCE: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.-** 11) Es función de la Asamblea General: Elegir al Director Ejecutivo, corresponde a la Junta Directiva delegarle la ejecución de decisiones y el funcionamiento diario de la asociación. 12) La disolución de la fundación será resuelta por la Asamblea General de acuerdo a lo previsto en los estatutos. Se suprime del artículo diecisiete de los Estatutos de la Asociación, la facultad contenida en el **Numeral 10) Nombrar al Director Ejecutivo, por lo cual se leerá así: 10) Nombrar al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas. Se aclara la omisión del artículo veinticinco de los Estatutos de la Asociación, el que deberá leerse: ARTICULO VEINTICINCO: Funciones del Director Ejecutivo:** La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por la Asamblea General, cuyas funciones serán las siguientes: 1) Participar en el desarrollo, promoción e implementación una visión, misión y plan estratégico de la asociación en colaboración con la Junta Directiva .2) Apoyar al Presidente en garantizar que la Junta Directiva asuma su función rectora y responsabilidades;3) Identificar, evaluar e informar a la Junta Directiva las cuestiones internas y externas que pueden afectar a la asociación y las acciones propuestas para abordar los temas de interés;4) Promover el trabajo en equipo eficaz entre la Junta Directiva, los otros comités de la asociación, los miembros voluntarios y el personal; 5) Facilitar el trabajo de los comités de la asociación (Comité Financiero, Comité de Recaudación de Fondos, etc.);6) Actuar como vocero (junto con el Presidente) para la asociación;7) Enviar correspondencia oficial en nombre de la Junta Directiva y/o en colaboración con la Junta Directiva, cuando proceda.8) Planificar y desarrollar la gestión operativa y, una vez que la Junta Directiva los ha adoptado implementar los planes operativos anuales que respaldan las prioridades estratégicas de la asociación;9) Supervisar la operación diaria efectiva y eficiente

de la asociación; 10) Preparar borradores / actualizaciones de políticas para su aprobación por parte de la Junta Directiva y preparar los procedimientos para implementar las políticas aprobadas;11) Garantizar que los sistemas administrativos de la asociación y los procesos le permitan a la asociación cumplir con sus obligaciones ante la Junta Directiva y otros comités, miembros voluntarios, miembros, financiadores y personal; 12) Brindar apoyo a la Junta Directiva al preparar la agenda de las sesiones y materiales de apoyo y al escribir y circular las minutas de las sesiones regulares.13) Supervisar la planificación, implementación y evaluación de todos los programas, proyectos y actividades de la asociación;14) Supervisar la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de todos los proyectos financiados por financiadores externos, incluyendo garantizar que se cumplan con las responsabilidades de presentación de informes.15) Desarrollar el presupuesto operativo anual de la asociación, en colaboración con el Comité Financiero de la asociación; 16) Garantizar el financiamiento adecuado para las operaciones de la asociación, en colaboración con el Comité de Recaudación de Fondos; 17) Dirigir/participar en el desarrollo de propuestas para proyectos/actividades que contribuyan a la misión de la asociación y que apoyen sus prioridades estratégicas; 18) Aprobar gastos dentro de la autoridad delegada por la Junta Directiva; 19) Administrar los fondos de la asociación de acuerdo con el presupuesto operativo anual aprobado y monitorear el flujo de caja mensual de la organización;20) Brindar a la Junta Directiva informes integrales regularmente sobre gastos e ingresos de la asociación;21) Supervisar la gestión financiera de todos los proyectos y actividades financiados por financiadores externos, incluyendo garantizar que se cumplan con las responsabilidades de presentación de informes;22) Garantizar que la asociación cumpla con todas las regulaciones legales establecidas en la Ley de Asociaciones Civiles sin fines de Lucro. Y es todo lo que expresa el compareciente en el carácter acreditado, quedando así con el presente instrumento aclarado la escritura relacionada en cuanto a las observaciones realizadas por la Dirección de Registro de Asociaciones Civiles del Ministerio de Gobernación. Expresando además el compareciente que da por aceptada la aclaración verificada en todos y cada uno de los puntos relacionados, en lo que se refiere a la Ampliación y Rectificación del Acta Constitutiva y Estatutos de la Escritura Pública Numero Setenta y Siete (77) de la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro denominada "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE FISICO CULTURISMO MATAGALPA (ASODEFISC-MATAGALPA)". Así se expresó el compareciente bien instruido por mí el Notario acerca del valor, objeto y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto hacen y leída que fue por mí el Notario la presente escritura pública al compareciente la encuentra conforme, ratifica y firma junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible. (f) S.A. BERMUDEZ C. (NOTARIO.-) **PASO ANTE MÍ:** Del reverso del folio número sesenta y tres al reverso del folio numero sesenta y cuatro de mi protocolo número once que llevo en el presente año, y a solicitud del señor Luis Francisco Burgos González, Presidente de ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE FÍSICO CULTURISMO MATAGALPA (ADEFISC-MATAGALPA) , libro este primer testimonio en dos hojas útil de papel sellado de ley que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las diez y veinte minutos de la mañana del día once de Octubre del año dos mil catorce. (f) Lic. Salvador Antonio Bermúdez Cuevas, Notario Público.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 0357 – M. 401281 – Valor C\$95.00

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
Construcción de Bloque Quirúrgico y Área de Lavandería del Hospital Primario en Ciudad Sandino

LP-10-01-2016

El Ministerio de Salud (Minsa), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para la contratación del proyecto: **“Construcción de Bloque Quirúrgico y Área de Lavandería del Hospital Primario en Ciudad Sandino”**.

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado oeste de la Colonia Primero de mayo.

Teléfono: 2289-4700 (Ext. 1071).

Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni
 CC: adquisiciones25@minsa.gob.ni y adquisiciones05@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni
www.minsa.gob.ni

Atentamente,

(f) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Ministerio de Salud

Managua, Nicaragua 12 de febrero de 2016.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 0359 – M. 89935 – Valor C\$190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2016**
“Mejoramiento de taller de soldadura en C.F.P. Rivas”

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública N° 02-2016, de conformidad a Resolución de Inicio N° 07-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de “Mejoramiento

de taller de soldadura en C.F.P. Rivas”.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos propios.

3) Las obras objeto de esta licitación deberán ser ejecutadas en el Centro de Formación Profesional de Rivas, en un plazo no mayor a (90) Noventa Días Calendario, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de obras.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días 15, 16 y 17 de Febrero 2016, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 1,000.00 (Un Mil Córdobas Netos), en el área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja.

7) Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 y 17 2011, atendiendo la complejidad y/o naturaleza propia de esta contratación, La visita al sitio de la obra, se llevara a cabo el día 24 de Febrero del año en curso en las Instalaciones del Centro de Formación Profesional Rivas a las 11:00 am. La visita posterior será por cuenta y riesgo del oferente para que este pueda preparar y presentar su oferta, lo cual no implica responsabilidad alguna para INATEC.

8) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto N° 75-2010 “Reglamento General”.

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el día 14 de Marzo del año 2016 a las 10:00 a.m.

10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se

ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de (3%) tres por ciento del precio total de la oferta.

13) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 19 de Febrero 2016 a las 02:00 p.m., en las oficinas de la División de Adquisiciones, ubicadas frente al hospital Bertha Calderón, Modulo T planta alta.

14) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

15) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del 14 de Marzo del 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la sala de Reunión de la División de Adquisiciones ubicada en Modulo T, Planta Alta.

16) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 01 de Marzo del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 04 de Marzo, en horario laboral.

17) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/fmunoz@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

Managua 12 de Febrero de 2016.

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz. Directora de Adquisiciones. INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 0358 – M. 401252 – Valor C\$95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 004-2016
PROYECTO: “SERVICIO DE CONTRATACION DE EMPRESA
DE SEGURIDAD PRIVADA”

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: “Servicio de contratación de empresa de seguridad privada”.

2. El objeto de la contratación es adquirir el servicio de 10 agentes de seguridad que cumplan con la función que cumplen todos los guardas de seguridad del Instituto Nicaragüense de Deportes y resguarden seis (6) puntos en cuatro (4) instalaciones en total: cinco puntos en la ciudad de Managua y un punto en la ciudad de Granada durante el periodo comprendido del 1 de Abril hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2016 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: “Servicio de contratación de empresa de seguridad

privada”.

4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad 18342, Actividad 02 Instalaciones, Reglón No. 292, fuente 13.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 8 hasta el día 16 de Febrero del año 2016, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 600.00 (Seiscientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes el día 11 de Febrero del año 2016 a las 9:30 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar a las 2:00 p.m. del día 17 de Febrero del año 2016.

10. Las ofertas que se presenten después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 del día 17 de Febrero del año 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la Oficina de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día ocho del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.

(f) Lic. Richard Zamora Aranda, RESPONSABLE DE OFICINA DE ADQUISICIONES.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 0356 – M. 401322 – Valor C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano
PISASH

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
Contratación Simplificada (CS) No.001-2016:

**“Adquisición de Dos Terrenos en
la Ciudad del Rama la Esperanza”**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 12 de febrero de 2016

(f) Lic. Roberto Araica Potosme, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Unidad Ejecutora del Programa PISASH ENACAL

Reg. 0354 - M 400615 - Valor C\$ 190.00

NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para:

Licitación Selectiva No. 007 - 2016 “Adquisición de Equipo de Bombeo para Pozo los Martínez –Masaya”.

Las que se encuentran disponibles en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, martes 11 de Febrero del 2016

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones. ENACAL.

NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para:

Licitación Selectiva No. 008 - 2016 “Adquisición de Equipo para la ampliación de Telefonía IP–Managua”.

Las que se encuentran disponibles en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, martes 12 de Febrero del 2016

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones. ENACAL.

LOTERIA NACIONAL

Reg. 0355 – M. 4961971 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículos 98 y 146 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder a la invitación y términos de referencia de los siguientes procedimientos de contratación simplificados, a partir del viernes 12 de febrero del 2016.

No. de procedimiento	Descripción
LN-S-005-2016	Contratación de servicios profesionales para la actualización de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI) de Lotería Nacional
LN-S-006-2016	Contratación de servicios profesionales para la elaboración de Políticas, Normas, Procedimientos y Metodología para evaluar y calificar la cartera de Crédito de los Concesionarios de Lotería Nacional.

Estos procesos de contratación, se realizan de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General. Para mayor información, pueden dirigirse a la Unidad de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni, telefax 22770479.

(f) Julia Icabalceta Olivas, Responsable de Adquisiciones. Lotería Nacional.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M0875 – M. 400519 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-509-2016 **Tipo:** LITERARIA

Número de Expediente: 2016-0000016

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIII, Folio: 9

Autor: Raúl Luis Martínez Medina

Título: MEDICINA LEGAL BÁSICA APLICADA AL PROCESO LEGAL NICARAGÜENSE

Fecha de Presentado: 5 de Febrero, del 2016

A Nombre de	Particularidad
Raúl Luis Martínez Medina	Solicitante
Raúl Luis Martínez Medina	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:

Obra literaria compuesta por veinte capítulos, para médicos y abogados. Contiene un capítulo denominado "Base Legal" en donde aparecen las leyes y artículos que regulan el ejercicio médico legal en nuestro país. Los capítulos de lesiones, violencia sexual, contusiones, etc., tienen fotografías que ilustran heridas por arma blanca y armas de fuego.

Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua cinco de Febrero del dos mil dieciseis. Adriana Díaz. Registradora Suplente.

Reg. M0876 – M. 400479 – Valor C\$ 95.00

SERGIO RAMÓN NÚÑEZ BRENES, Apoderado (a) de DROGUERÍA NÚÑEZ & COMPAÑÍA LIMITADA (S Y A NÚÑEZ COMPAÑÍA LIMITADA) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

Defienda-C

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos: Vitaminas.

Presentada: uno de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000389. Managua, dos de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M0877 – M. 13610014 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de PUBLICAR S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GUÍA COMERCIAL TU REGIÓN OCCIDENTE

Para proteger:

Clase: 16

Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, impresos, diarios, periódicos, libros, artículos de encuadernación, fotografía, papelería, materiales adhesivos para papelería, materiales para artistas, pinceles, máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles), materiales de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), naipes, caracteres de imprenta, clises.

Clase: 35

Publicidad y negocios relacionados con la edición, elaboración e impresión de directorios telefónicos, comerciales e industriales o de cualquier otra clase.

Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000225. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0878 – M. 13610154 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de PUBLICAR S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

GUÍA COMERCIAL TU REGIÓN NORTE

Para proteger:

Clase: 16

Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón, impresos, diarios, periódicos, libros, artículos de encuadernación, fotografía, papelería, materiales adhesivos para papelería, materiales para artistas, pinceles, máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles) materiales de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), naipes, caracteres de imprenta, clises.

Clase: 35

Publicidad y negocios relacionados con la edición, elaboración e impresión de directorios telefónicos, comerciales e industriales o de cualquier otra clase.

Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000226. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0879 – M. 13610286 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de PIKOLIN, S.L. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PIKOLIN

Para proteger:

Clase: 17

Productos de materias plásticas semielaboradas; espumas de caucho, de goma y sintéticas; materiales de acolchado de caucho o materias plásticas.

Clase: 20

Camas, colchones, somieres; almohadas y muebles.

Presentada: diecisiete de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000970. Managua, trece de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0880 – M. 13610421 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de SanderStrothmann GmbH de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Granulox

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas para cicatrización de heridas.

Presentada: catorce de marzo, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000883. Managua, trece de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0881 – M. 13610561 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA

del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Nutri Milko

Para proteger:

Clase: 29

Productos lácteos y derivados; leche y leches saborizadas; leche líquida y en polvo; leche de soya, leche de arroz, suero de leche, yogures.

Presentada: veintinueve de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003663. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0882 – M. 13610677 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NO TODAS LAS LAGRIMAS ARTIFICIALES SON CREADAS IGUALES

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones oftálmicas.

Presentada: veinticuatro de agosto, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003157. Managua, trece de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0883 – M. 13610774 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Payless ShoeSource Worldwide, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HUNTER´ S BAY

Para proteger:

Clase: 25

Calzado.

Presentada: siete de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003780. Managua, ocho de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0884 – M. 13610898 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Payless ShoeSource Worldwide, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MINICCI

Para proteger:

Clase: 25

Calzado, sombrerería, corbatas, bufandas, sombreros, guantes, cinturones (prendas de vestir), calcetines, prendas de calcetería, pantimedias, medias-calcetas hasta la rodilla, y medias.

Presentada: siete de octubre, del año dos mil quince. Expediente.

N° 2015-003781. Managua, ocho de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0885 – M. 13611002 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

CONTOURA

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de educación, especialmente, suministro de seminarios en el campo de la oftalmología, y distribución de materiales de estudio en relación a los mismos.

Clase: 44

Suministro de información médica; suministro de información en el campo del cuidado de la visión a través de un sitio web.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003600. Managua, trece de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0886 – M. 13611118 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de Bacardi & Company Limited del domicilio de Liechtenstein, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OAKHEART

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

Presentada: uno de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003698. Managua, dos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0887 – M. 13611177 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Gestor (a) Oficioso (a) de Entertainment in Flight LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AIRPODS

Para proteger:

Clase: 9

Componentes de audio y sus accesorios; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; grabadoras y reproductoras digitales de video; aparatos de control remoto; bocinas de audio; audífonos, auriculares; micrófonos; aparatos para grabación y reconocimiento de voz; radios, transmisores de radios y receptores; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software para los mismos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; receptores de audio; contenidos de audio y audiovisuales, información, y comentarios pregrabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios y otras publicaciones; aparatos

e instrumentos ópticos; equipos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos e instrumentos de telecomunicación; aparatos para almacenamiento de datos; ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; software de ordenadores; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, interfaces, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados.

Presentada: veintitrés de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003572. Managua, dos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0888 – M. 13611312 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Gestor (a) Oficioso (a) de Playboy Enterprises International, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLAYBOY

Para proteger:

Clase: 5

Lubricantes personales.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003602. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0889 – M. 13611436 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de LESAFFRE ET COMPAGNIE del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRADIPAN

Para proteger:

Clase: 30

Harinas, pan, polvos de hornear, fermentos para masas, levadura, fermento, masa acidificada (fermento), mejorantes para panificación.

Presentada: veintiocho de julio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002815. Managua, catorce de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0890 – M. 13611568 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de STEFANO RICCI SPA del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STEFANO RICCI

Para proteger:

Clase: 18

Estuches para llaves (artículos de cuero), bastones, bastones de paraguas, baúles de viaje, bolsos, bolsos de viaje (hechos de cuero), riendas, tarjeteros (billeteras de bolsillo), portafolios (artículos de cuero), revestimientos de piel (pieles), portafolios, cueros (pieles de animales), billeteras, carteras; maletas, maletines para documentos, mochilas (todo para hombres);

talabartería, cabestros, collares para caballos, mantas para caballos, sillas para montar, herraduras.

Clase: 25

Prendas de vestir, trajes, albornoces, trajes de baño, calzones de baño, ropa de playa, boinas, lencería, ropa interior, blusas, tirantes, calzado, calzado deportivo, medias, calcetines, batas, camisas, sombreros, sobretodos, cinturones (prendas de vestir), ajueres de bebé (prendas de vestir), corbatas; pajaritas (corbatas), pañuelos cuadrados de bolsillo, fulares (prendas de vestir), fajas (bandas), fajas para trajes smoking, abrigos, chaquetones, gabanes, guantes (prendas de vestir), impermeables, prendas de vestir de cuero, camisetas de deporte, suéteres de cuello tipo polo, suéteres, pulóveres, pelerinas, pantalones largos, pantuflas, pellizas, pieles (prendas de vestir), prendas de calcetería, pijamas, sandalias, zapatos, bufandas, botines, botas, camisetas (todo para hombres). Prendas de vestir de golf; prendas de vestir para tenis; abrigos de equitación; prendas de vestir de equitación y polo; prendas de vestir para montar (que no sean sombreros); chaquetas de equitación; pantalones de montar; chaquetas de motociclista; camisetas de ciclismo; camisetas de golf; pantalones de golf; pantalones largos de golf; gorras de golf; (todo para hombres).

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003799. Managua, trece de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0891 – M. 13611703 – Valor C\$ 95.00

ÁLVARO ALONSO CALDERA PORTOCARRERO, Apoderado (a) de QUALA INC del domicilio de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUGOSYÁ

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas, zumos de frutas, refrescos en polvo para preparar en agua, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: treinta de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003674. Managua, dos de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0892 – M. 13611924 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAC MINI

Para proteger:

Clase: 9

Ordenadores; hardware de ordenadores; software de sistema operativo de ordenadores; adaptadores de corriente eléctrica; cables de alimentación eléctrica; baterías para ordenadores; controles remotos para uso con ordenadores; cables y conectores para uso con ordenadores y periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores para llevarse en el cuerpo; ordenadores portátiles; ordenadores tipo tableta; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos,

imágenes, audio, vídeo, y contenido multimedia; aparatos para comunicación de redes; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; lectores de libros electrónicos; software de ordenadores; software de ordenadores para crear, configurar, operar o controlar ordenadores, dispositivos móviles, teléfonos móviles, hardware de ordenadores para llevarse en el cuerpo, periféricos de ordenadores, y reproductores de audio y vídeo; software para desarrollo de aplicaciones; audio pre-grabado descargable, vídeo y contenido multimedia; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, diarios y otras publicaciones en la naturaleza de manuales de instrucciones en el campo de ordenadores, hardware de ordenadores, software de sistema operativo de ordenadores, y otros periféricos y accesorios de ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; monitores, pantallas de visualización, teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; periféricos para dispositivos móviles; aparatos para grabar y reproducir sonido; grabadores y reproductores digitales de audio y vídeo; altavoces de audio; receptores y amplificadores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y para reconocimiento de voz; audífonos; auriculares; micrófonos; televisores; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radios; receptores y transmisores de radio; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos de navegación; aparatos de almacenamiento de datos; chips de ordenadores; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, interfaces, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsos y estuches adaptados o moldeados para contener ordenadores, periféricos de ordenadores, hardware de ordenadores, teléfonos móviles, y periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo, dispositivos digitales portátiles y para llevarse en el cuerpo, y reproductores de audio y vídeo.

Presentada: veinticuatro de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003603. Managua, trece de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M0893 – M. 13936297 – Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 2441 RPI del 15 de Enero, 2016

(21) Número de Solicitud: 2008-000162 I

(22) Fecha de presentación: 10 de Junio, 2008

(71) Solicitante:

Nombre: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

Dirección: Ave. Gómez Morín 1111, Col. Carrizalejo, San Pedro Garza García, Nuevo León, México.

Inventor(es): ALICIA ESPELETA VEGA y CÉSAR DALMACIO MORA CASTILLO

(54) Nombre de la invención: PROCESO PARA ELABORAR UN PRODUCTO ALIMENTICIO TIPO SALCHICHA O SIMILAR SIN ENVOLTURA Y EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MISMO.
(51) Clasificación Internacional CIP7: A22C 11/00; A23L 1/317.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Enero, del 2016. Registrador.

Reg. M0894 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZODIAQ, clase 20 Internacional, Exp. 2015-003226, a favor de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112841 Folio 245, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0895 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MONTELLI, clase 19 Internacional, Exp. 2015-003227, a favor de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112876 Folio 29, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0896 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PREMACARE, clases 5 y 29 Internacional, Exp. 2015-003242, a favor de MJN U.S. Holdings LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112877 Folio 30, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0897 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TREX, clase 19 Internacional, Exp. 2015-003297, a favor de Trex Company, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016113062 Folio 202, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0898 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KYOTO FLOWER HAIKU, clase 3 Internacional, Exp. 2015-003298, a favor de AVON PRODUCTS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112842 Folio 246, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0899 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOODYEAR, clases 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 24 y 27 Internacional, Exp. 2015-003347, a favor de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016113063 Folio 203, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0900 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios HPE, clases 9, 16, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 Internacional, Exp. 2015-000907, a favor de Hewlett-Packard Development Company, L.P., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112987 Folio 131, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0901 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LOEWE 001, clase 3 Internacional, Exp. 2015-002791, a favor de LOEWE S.A., de España, bajo el No. 2016112868 Folio 21, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0902 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CITRABOL, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002859, a favor de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 2016112831 Folio 235, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0903 – M. 1908243 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CYCLO 3, clase 3 Internacional, Exp. 2015-002860, a favor de PIERRE FABRE MEDICAMENT, de Francia, bajo el No. 2016112869 Folio 22, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0904 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TUDOR HERITAGE, clase 14 Internacional, Exp. 2015-002943, a favor de MONTRES TUDOR SA, de Suiza, bajo el No. 2016112832 Folio 236, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0905 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TUDOR GLAMOUR, clase 14 Internacional, Exp. 2015-002947, a favor de MONTRES TUDOR SA, de Suiza, bajo el No. 2016112833 Folio 237, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0906 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLAIR DE ROSE, clase 14 Internacional, Exp. 2015-002949, a favor de MONTRES TUDOR SA, de Suiza, bajo el No. 2016112834 Folio 238, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0907 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BLACK SHIELD, clase 14 Internacional, Exp. 2015-002950, a favor de MONTRES TUDOR SA, de Suiza, bajo el No. 2016112835 Folio 239, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0908 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PELAGOS, clase 14 Internacional, Exp. 2015-002952, a favor de MONTRES TUDOR SA, de Suiza, bajo el No. 2016112836 Folio 240, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0909 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TUDOR ADVISOR, clase 14 Internacional, Exp. 2015-002953, a favor de MONTRES TUDOR SA, de Suiza, bajo el No. 2016112837 Folio 241, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0910 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BLACK BAY, clase 14 Internacional, Exp. 2015-002954, a favor de MONTRES TUDOR SA, de Suiza, bajo el No. 2016112838 Folio 242, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0911 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TUDOR FASTER, clase 14 Internacional, Exp. 2015-002955, a favor de MONTRES TUDOR SA, de Suiza, bajo el No. 2016112839 Folio 243, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0912 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FUELMAX, clase 12 Internacional, Exp. 2015-003095, a favor de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112840 Folio 244, Tomo 363 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0913 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GOODYEAR, clase 8 Internacional, Exp. 2015-002771, a favor de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112866 Folio 19, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0914 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARMORMAX, clase 12 Internacional, Exp. 2015-003160, a favor de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112874 Folio 27, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0915 – M. 1920702 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HALLMARK VIDA, clase 16 Internacional, Exp. 2015-003210, a favor de Hallmark Cards, Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112875 Folio 28, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M0916 – M. 1908276 – Valor C\$ 145.00

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: Invención

(21) Número de solicitud: 2016-000006 I

(22) Fecha de presentación: 08/01/2016

(71) Solicitante:

Nombre: BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

Dirección: Müllerstrasse 178, 13353 Berlín, Alemania.

Inventor(es):

ULRICH KLAR, LARS WORTMANN, GEORG KETTSCHAU, KEITH GRAHAM, ANJA RICHTER, PHILIP LIENAU, FLORIAN PUEHLER, KIRSTIN PETERSEN, FRANZISKA SIEGEL y DETLEV SÜLZLE

(74) Representante / Apoderado Especial

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente

(32) Fecha: 29/11/2013, 28/11/2013 y 08/07/2013

(31) Número: 13195131.1, 13194902.6 y 13175526.6

(54) Nombre de la invención:

PIRAZOLO-PIRIDINAMINAS SUSTITUIDAS

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C07D 519/00; A61K 31/519; A61P 35/04.

(57) Resumen:

Compuestos de pirazolpiridina sustituidas de fórmula general I según se los describe y define aquí, métodos para preparar dichos compuestos, compuestos intermediarios útiles para preparar dichos compuestos, composiciones farmacéuticas y combinaciones que comprenden a dichos compuestos y el uso de dichos compuestos para elaborar una composición farmacéutica para el tratamiento o la profilaxis de una enfermedad, en particular de un trastorno hiperproliferativo y/o de angiogénesis, como único agente o en combinación con otros ingredientes activos.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 13 de Enero de 2016. Registrador.

Reg. M1020 – M. 400969 – Valor C\$ 775.00

JULIO ANTONIO LLANES LEYTON, Apoderado (a) de Polman Sociedad Anónima (POLMAN S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la construcción, diseño, edificación, promoción y venta de inmuebles como proyectos urbanísticos, sea por cuenta propia o de terceros.

Fecha de Primer Uso: veintisiete de agosto, del año dos mil trece

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000186. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1021 – M. 400969 – Valor C\$ 775.00

JULIO ANTONIO LLANES LEYTON, Apoderado (a) de Polman Sociedad Anónima (POLMAN S.A.) del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la construcción, diseño, edificación, promoción y venta de inmuebles como proyectos urbanísticos, sea por cuenta propia o de terceros.

Fecha de Primer Uso: veintisiete de agosto, del año dos mil trece

Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil dieciseis.

Expediente. N° 2016-000184. Managua, diecinueve de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1022 – M. 401003 – Valor C\$ 775.00

MARLON JOSÉ ARCE ABURTO. Apoderado (a) de Luis Enrique Tercero Baca. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios ópticos, compra y venta de antejo de sol, estuche para antejo de sol, estuche para antejo, cadena para antejo, cordones para antejo, niveles para antejo., Realizar exámenes de la vista, venta de toda clase de antejo, venta de artículos ópticos, optometría.

Fecha de Primer Uso: cuatro de febrero, del año dos mil cuatro Presentada: ocho de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000494. Managua, ocho de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1023 – M. 401202 – Valor C\$ 775.00

MARTHA LORENA TORRES SUNSIN, Apoderado (a) de LORENA MICHELLE ARROLIGA ORTEZ del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270711, 270508, 160113 y 270501

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de entretenimiento, servicios culturales.

Clase: 43

Servicios de restaurante, servicios de bar, servicios de hotelaría, servicios de cafetería.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000500. Managua, nueve de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1024 – M. 401182 – Valor C\$ 775.00

JOSE ANGEL JARGUÍN MIRANDA, Apoderado (a) de JUAN CARLOS GARCIA TORUÑO del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 18

Mochilas, bolsas de viaje, bolsos de playa, bolsos de mano, bolsos para compra, bolsos de montañismo, bolsos de deporte, bolsa de campamento, bolsos monederos, carteras.

Presentada: ocho de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000496. Managua, ocho de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1025 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 110302

Para proteger:

Clase: 29

Leche y bebidas lácteas, bebida a base de leche adicionada con café.

Presentada: veinte de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004353. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1026 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 190701 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

Leche, bebidas lácteas, bebidas lácteas saborizadas, leche de soja.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004383. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1027 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio Tridimensional:



Descripción y Clasificación de Viena: 190709

Para proteger:

Clase: 29

Leche, bebidas a base de leche, bebidas lácteas, bebidas a base de soja y bebidas a base de leche saborizadas.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004487. Managua, tres de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1028 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 110302

Para proteger:

Clase: 29

Leche y bebidas lácteas, bebida a base de leche adicionadas con café.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004384. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1029 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 110302

Para proteger:

Clase: 29

Leche y bebidas lácteas, bebida a base de leche adicionadas con café.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004382. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1030 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 110302

Para proteger:

Clase: 29

Leche y bebidas lácteas, bebida a base de leche adicionadas con café.

Presentada: veintitrés de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004381. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1031 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de RAFAEL ERNESTO MORENO COLOCHO del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de transporte de consolidación y desconsolidación de carga terrestre, marítima y aérea.

Presentada: dieciocho de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003533. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1032 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de HINDUSTAN PENCILS PRIVATE LIMITED. del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIVO

Descripción y Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Presentada: tres de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003324. Managua, siete de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1033 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de UMO, S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 2705 y 290113

Para proteger:

Clase: 12

Vehículos, motocicletas y carrocerías. Amortiguadores, cadenas, llantas, rines, botes, guardabarras, manubrios, neumáticos y cámaras de aire, asientos, ruedas, cinturones de seguridad, suspensiones, empuñadoras, capos, chasis, parasoles, tapizados, pastillas de frenos todo esto para vehículos y motocicletas. Volantes y ventanillas para vehículos. Puños, maleteros, sidecares, sillines, cadenas de transmisión, soportes, caballetes y alforjas para motocicletas. Fundas de sillín para bicicletas o motocicletas. Partes de motocicletas, Cables, calibradores, rotores y pedales de freno para motocicletas. Cables de embrague, fundas guardapolvo de horquillas, paneles de salpicadero frontal, espaciadores frontales, palancas de control de la barra del manillar, manillares, ensamblajes de faros frontales y palancas de cambio.

Presentada: seis de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001112. Managua, catorce de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1034 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de SALUD CAM S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260318

Para proteger:

Clase: 35

Gestión de negocios; administración de negocios; servicios de comercio mayorista y minorista en el campo de los aparatos oncológicos, médicos, de laboratorio dental, software de computador; distribución y comercialización de productos oncológicos, de laboratorio dental y médicos.

Clase: 44

Servicios oncológicos y de laboratorio dental; servicios de análisis para ortodoncia; servicios de odontología cosmética; servicios de salud; servicios de ortodoncia.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003351. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1035 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de TELEVISA, S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270501

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: doce de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000095. Managua, trece de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1036 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de BEBIDAS CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 260402 y 020301

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003929. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1037 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO, Apoderado (a) de CLARO S/A del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Claró-wallet

Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 2705 y 290112

Para proteger:

Clase: 9

Teléfonos, periféricos y accesorios.

Clase: 36

Servicios financieros.

Clase: 38

Servicios de telecomunicación.

Presentada: veintiséis de enero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000304. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1038 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de HTORK COMÉRCIO DE MÁQUINAS E EQUIPAMENTOS LTDA. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 261501 y 270501

Para proteger:

Clase: 11

Aparatos y maquinaria para panadería, refrigeración, producción de vapor o calor, cocción, secado, lavado, distribución de agua, para restaurantes, cocinas, hoteles, bares, hogar e industria.

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003632. Managua, uno de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1039 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de HTORK COMÉRCIO DE MÁQUINAS E EQUIPAMENTOS LTDA. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261501 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Comercio a través de cualquier medio de aparatos de secado, máquinas herramientas, aparatos para: hornear, productores de calor o vapor, refrigeración y para cocinar, cocción, secado, lavado y distribución de agua para uso en restaurantes, cocinas, hoteles, bares, residenciales.

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003631. Managua, uno de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1040 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de VENAX ELEXTRDOMÉSTICOS LTDA. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270101 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Comercio a través de cualquier medio de aparatos de secado, máquinas herramientas, aparatos para: hornear, productores de calor o vapor, refrigeración y para cocinar, cocción, secado, lavado y distribución de agua para uso en restaurantes, cocinas, hoteles, bares, residenciales.

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003630. Managua, uno de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1041 – M. 401278 – Valor C\$ 775.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Gestor (a) Oficioso (a) de VENAX ELEXTRDOMÉSTICOS LTDA. del domicilio de Brasil, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270101 y 270501

Para proteger:

Clase: 11

Bodega (Climatizadora de vino), exhibidores refrigerados, faroles a gas, faroles a leña, hornos eléctricos, freezers, refrigeradoras secadoras de ropa, electrodomésticos.

Presentada: veintiocho de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003629. Managua, uno de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP0367 – M.92503 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 57, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

JAROL ANTONIO TALAVERA MARTÍNEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 163-041082-0003R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP0368 – M.92507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 18, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

MAGDIEL ANTONIO TALAVERA TALAVERA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-040984-0002N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP0369 – M.92570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 24, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

RUTH DEL CARMEN ORTIZ RODRÍGUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 243-081176-0003F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0370 – M. 92495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ONEYDA MARGARITA TERCERO ESPINOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 162-290593-0000H ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0371 – M.92492 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 19, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

JUANA JUNIETH BENAVIDEZ BELLORÍN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 163-180893-0001W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0372 – M.92497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANA MARÍA SEVILLA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 162-240671-0000X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0373 – M.92615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 147, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA ORTEGA PALMA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-020371-0011S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario

Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0374 – M.92602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No.412, Folio 412, Tomo VII, Managua 5 de junio del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Sub-Especialista en Neonatología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

GISELL AUXILIADORA PADILLA ESPAÑA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-240582-0084X quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del dos mil quince.(f). César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0375 – M.92222 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 433, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ROSARIO AMPARO ORTIZ ZELEDÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 244-070193-0000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ambientales**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de julio del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0376 – M.92329 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 8, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

MARÍA JOSÉ RUIZ AGUIRRE, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-140194-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0377 – M.92326 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 9, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

DANIELA GUADALUPE GUADAMUZ MAIRENA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070194-0006K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0378 – M.92613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 305, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

HEISELL DEL CARMEN GALEANO ARTEAGA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-290180-0073G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0379 – M.92283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 117, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO MENDOZA FLORES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-270886-0017E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0380 – M.92241 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ALDO CÉSAR NARVÁEZ CRUZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-101188-0000V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis

días del mes de octubre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0381 – M.92367 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 106, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

EDITH LETICIA OSORIO DÁVILA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-191293-0017A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Filología y Comunicación**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de julio del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0382 – M.92376 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 230, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ISAIDA KARINA BETANCOURTH ARAGÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 616-171285-0001S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media e Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de septiembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ISAIDA KARINA BETANCOURTH ARAGÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 616-171285-0001S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de septiembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0383 – M.92334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 481, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MARÍA DEL LOS ÁNGELES LÓPEZ REYES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040191-0017G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince, El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de enero del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0384 – M.92270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ELYETH SEBASTIANA ESPINOZA LÓPEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 521-200190-0001X ha cumplido con todos los

requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Turismo Sostenible**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de septiembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0385 – M.92264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 413, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JAKELINE DEL ROSARIO BENAVIDES VIDEA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 162-150292-0000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0386 – M.92383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 435, tomo IV del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

IVANIA MARGARITA RIZO LÓPEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 489-200588-0000C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0387 – M.92393 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 379, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ELIO JOSÉ TICAY MUÑIZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-170182-0003P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0388 – M.92356 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 231, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JENME BENJAMÍN MIRANDA ALVARADO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-310383-0001L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Informática Educativa**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de septiembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0389 – M.92365 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil

y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 108, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

KRISTEL GUADALUPE RODRÍGUEZ POLANCO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070893-0023E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licencia en Filología y Comunicación**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0390 – M.92457 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 480, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ILEANA VINDELL RIVERA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 164-110487-0000E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0391 – M.92451 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 469, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

FREEDMAN MAURICIO BETANCO VINDELL, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 164-160591-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de

Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 200, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA. -POR CUANTO:**

FREEDMAN MAURICIO BETANCO VINDELL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales.** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil once, El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de diciembre de 2011. Directora.

Reg.TP0392 – M.92444 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 107, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

PABLO ROBERTO SALMERÓN SALMERÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 44I-070685-0004R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0393 – M.92481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 284, tomo

VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

REINA ISABEL SANDOVAL ESPINOZA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 521-010379-0002F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Primaria.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0394 – M.92677 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 205, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ELVIS ARIEL GUTIÉRREZ DÍAZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-290780-0016J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil catorce, El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 12 de noviembre del 2014. César Rodríguez Lara. Director.

Reg.TP0395 – M.92539 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3165 Página 003, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDDY ARMINDO PÉREZ SALMERÓN, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es Conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro, UNI.

Reg. TP0396 – M.92568 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1368 Página 284, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS VLADIMIR GONZÁLEZ MENA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, MBa. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es Conforme, Managua, dieciséis de junio del 2015. Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro, U.N.I.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo III del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CARLOS VLADIMIR GONZÁLEZ MENA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-090583-0000G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Administración en Salud**. Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil quince, La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio de 2015. César Rodríguez Lara. Director.

Reg. TP0397 – M.92541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3166 Página 004, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ADÁM ANÍBAL LÓPEZ BAQUEDANO, Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, ING. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es Conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro, UNI.

Reg. TP0398 – M.92407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3482 Página 201, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ANABEL ABURTO RODRÍGUEZ, Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, ING. Daniel Cuadra Horney.

Es Conforme, Managua, tres de noviembre del 2015. Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro, U.N.I.

Reg. TP0399 – M.92464 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3430 Página 175, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ SANDINO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince. Rector de la Universidad, MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es Conforme, Managua, dieciséis de septiembre del 2015. Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro, U.N.I.

Reg.TP0400 – M.92617 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3180 Página 011, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO ESPINOZA MONTOYA, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es Conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro, UNI.

Reg.TP0401 – M.92619 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 3178 Página 010, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WENDY CAROLINA MATUS FLORES, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, MBa. Nestor Gallo Zeledon. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es Conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro, UNI.

Reg.TP0402 – M.92689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 989, Páginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ELIZABETH AUXILIADORA JOAQUIN HERNANDEZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0403 – M.92683 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 990, Páginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

SILGIAN CANDELARIA LOPEZ, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0404 – M.92602 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 1006, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

WALTER ANTONIO ARANA ARANA, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0405 – M.92427 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 968, Paginas 070 a 071, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

IDANIA DE LOS ANGELES RAMOS MERCADO, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0406 – M.92438 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 00799, Pagina 056, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

LUCI TANIA SILVA ALEMÁN, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos

académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia, Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0407 – M.92439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 967, Paginas 070 a 071, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

WILFREDO JOSE ESPINOZA CERDA, Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0408 – M.92666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 986, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

DALILA DEL SOCORRO HERNANDEZ, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0409 – M. 92662 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 991, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO:

IRENE DE LOS ANGELES LOPEZ GAGO, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0410 – M.92660 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 1000, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO:

NOHEMI MOJICA SANCHEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0411 – M.92657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 996, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO:

OSCAR GABRIEL MENDIETA GARCIA, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0412 – M.92653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 978, Paginas 070 a 071, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO:

GILBERTO ANTONIO AREVALO RAMIREZ, Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0413 – M.92651 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 980, Paginas 070 a 071, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” POR CUANTO:

LEYLA JOSEFA CANALES MOLINA, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0414 – M.92246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que registrado bajo el Folio 1001, Paginas 072 a 073, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

ISAYANA PETRONA SANCHEZ ARAICA, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Departamento de Registro y Control Académico. Sede Central -UNEH.

Reg.TP0415 – M.92573 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1517.1 Tomo No. 06 del Libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KATHERINE VANESSA DELGADO FLORES, Natural de: León, Departamento: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley. Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 0491 Tomo No. 01 del Libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing “PEDM”, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KATHERINE VANESSA DELGADO FLORES, Natural de: León, Departamento: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los

requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los cinco días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg.TP0416 – M.92561 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000020 Tomo No. 09 del Libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRA MARÍA MARTÍNEZ MONTERREY, Natural de: Managua, Departamento: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 297 Tomo No. 01 del Libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRA MARÍA MARTÍNEZ MONTERREY, natural de: Managua, Departamento: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Ortiz Guerrero. Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre

del dos mil quince. Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar, Directora de Registro Académico.

Reg.TP0417- M.92670 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 306, tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

WALTER ANTONIO LEYVA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión. M.”

Es conforme. León, 26 de octubre de 2015. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0418 - M.92207 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 94, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MELVIN ORLANDO ZAPATA CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 17 de noviembre de 2015. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0419 - M.92205 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 414, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

YAJAIRA MERCEDES RIVERA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en**

Ciencias de la Educación, Mención Lengua y Literatura, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 25 de abril de 2014. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0420 - M.92354 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 4, tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LORENZO DÍAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de septiembre de 2012. Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0421 - M.92310 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 448, tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MAURICIO ROMÁN CANO GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2015. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0422 - M.92321 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 449, tomo XVII del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MILAGROS MAGDALENA BERRIOS GARAY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión. M.”

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2015. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0423 – M.92600 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0156; Número: 1469; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

PIEDAD DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, Natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, domingo, 06 de diciembre de 2015. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 158; Número: 3335; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

PIEDAD DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, Natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 del mes de noviembre del año 2013. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 12 de diciembre de 2013. Ante Mí, Lic. Adilia

Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0424 – M.92608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 166; Número: 3606; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

JUSTO PASTOR BELLORÍN POZO, Natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de agosto del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 06 de marzo de 2014. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0425 – M. 92604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0146; Número: 1333; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

SINSY ANARETH LÓPEZ PADILLA, Natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 09 de diciembre de 2015. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0426 – M.92190 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0122; Número: 1049; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

KARINA ELIZABETH MADRIZ MARTÍNEZ, Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 06 de noviembre de 2015. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0427 – M.92303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0133; Número: 1172; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

KATERINE DEL SOCORRO SUÁREZ UMANZOR, Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2015. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0428 – M. 92192 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0123; Número: 1058; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

ROSA IDALIA SOLANO MARTÍNEZ, Natural de Bocana de Paiwas, Departamento de Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 06 de noviembre de 2015. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0429 – M.92294 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 027; Número: 0187; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

ERIKA JEANETH FIGUEROA BETANCO, Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de diciembre de 2014. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0430 – M.92299 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 028; Número: 0211; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

PATRICIA ANABELL SUÁREZ SUÁREZ, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de noviembre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 09 de diciembre de 2014. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0431 – M.92306 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0133; Número: 1173; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

NORMAN RAMÓN UMANZOR SUÁREZ, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2015. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0432 – M.92474 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0110; Número: 0896; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

ALABA LUZ BETANCO BAQUEDANO, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de septiembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 29 de septiembre de 2015. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0433 – M.92469 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0110; Número: 0897; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

BRENDA CAROLINA TERCERO ZELEDÓN, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de septiembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 29 de septiembre de 2015. Ante Mí, Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico, Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0434 – M. 92344 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la página 046, Tomo I del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

ZOCHILT JAVIERA VARGAS VIDAURRE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**.

Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad: Benjamín Cortés Marchena, El presidente de la junta directiva: Ediviges Pineda. La secretaria General: Mabel Leiva.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a ocho días del mes de enero del año dos mil quince. Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg.TP0435 – M.92268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr. Recinto Masaya, certifica que en la página 442, Tomo I del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Psicología que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR. POR CUANTO:**

KENY IVETH MALESPÍN ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el título de **Licenciada en Psicología**.

Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil quince. El Rector de la Universidad: Benjamín Cortés Marchena, El presidente de la junta directiva: Ediviges Pineda. El Vicerrector Académico Omar Antonio Castro, La secretaria General: Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a veinte y dos del mes enero del año dos mil quince. Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg.TP0436 – M.92519 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 776 página 388, tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUAN CARLOS MENDOZA RIVERA, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de noviembre del año 2015. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0437 – M.92517 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 778 página 389, tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DAYCI OCHOA GUTIERREZ, Natural de Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de noviembre del año 2015. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0438 – M.92175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 443 página 222, tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DENIS ARIEL JIRON ARAGON, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director Una-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre del año 2015. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0439 – M.92173 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 441 página 221, tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOSE ANGEL GAMEZ BORGE, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director Una-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre del año 2015. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0440 – M.92177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 213 página 107, tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUAN RAMON HERNANDEZ LOPEZ, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA SEDE CAMOAPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director Una-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis de diciembre del año dos mil diez. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0441 – M.92413 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 292 página No. 146, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

NINOSKA DEL SOCORRO ROA BRENES, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg.TP0442 – M.92187 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 208 página No. 105, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KARLA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 675 página No. 339, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KARLA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. La Secretaria General,

Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

Reg.TP0443 – M.92323 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 361 página No. 181, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

NEYDIS LISSETH NOGUERA GÓMEZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 326 página No. 164, Tomo No. V del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

NEYDIS LISSETH NOGUERA GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad para los programas de postgrado. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de Postgrado en **Administración Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil once. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.